

Ministerio de Salud

Atención a la persona Veterana de Guerra, Excombatientes y Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos

Institución:	Ministerio de Salud
Categoría de servicios:	Oficina de Atención a la persona veterana de Guerra, Excombatientes y Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos
Nombre:	Atención a la persona Veterana de Guerra, Excombatientes y Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos
Dirección:	MINISTERIO DE SALUD Calle Arce N 827, San Salvador, El Salvador, C.A. Comutador: (503) 2591-7000 Fax: (503) 2221-0991
Horario:	7:30 a.m. a 3:30 p.m. de Lunes a Viernes (horario ininterrumpido)
Tiempo de respuesta:	Inmediato
Área responsable:	Oficina de Atención a la persona veterana de Guerra, Excombatientes y Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos
Encargado del servicio:	Equipo Multidisciplinario en las Unidades de Salud de todo el país
Descripción:	Atención Integral en Salud a la Persona Veterana de Guerra de la FAES, excombatiente del FMLN y Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos durante el conflicto armado y de sentencias de la CIDH, en las redes de servicios de salud, de forma oportuna y sistematizada según el curso de vida de la persona. Estableciendo mecanismos de participación social y comunitaria del sector
Requisitos generales:	Para las personas Veteranas de Guerra y Excombatientes: debe estar inscrita en el Registro Nacional de Veteranos de Guerra y Excombatientes del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE); Para las personas Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos: Estar inscrita en el Registro Nacional de Víctimas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No.204 o en las Sentencias de la CIDH
Costo:	\$0.00 (SIN COSTO)

Observaciones:

Procedimiento:

- a) Acercarse a la Unidad de Salud más cercana a su lugar de residencia
- b) En el caso de la persona veterana de guerra y excombatientes presentar el DUI; para las personas víctimas de graves violaciones a los derechos humanos deberá presentar su DUI
- c) Expresar la necesidad de orientación relacionada a los servicios de Salud que presta el MINSAL
- d) Orientación, coordinación o atención del servicio de acuerdo con el caso
- e) Seguimiento del caso